República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 17 de agosto de 2023

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: CARLOS EDUARDO LEA TORRES
Demandado: EMDUPAR S.A. E.S.P.
Radicación: 20001-31-05-004-2023-00039-00

El artículo 31 del CPTSS le ordena al juez que, antes de admitir la contestación de la demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados por dicha norma, para que en caso de no reunirlos la devuelva.

En el presente asunto se observa que la contestación de la demanda presentada por EMDUPAR S.A. E.S.P., satisface a plenitud los requisitos señalados, por lo que resulta pertinente admitirla.

En ese sentido fijar fecha para la realización de la audiencia del art. 77 del CPT y SS.

Por lo anterior, ésta instancia judicial, conforme a la Ley 2213 de 2022, realizará la audiencia de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones LIFESIZE, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por EMDUPAR S.A. E.S.P., en el proceso promovido por CARLOS EDUARDO LEA TORRES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR el día 11 de septiembre del año 2023, a la hora judicial de las 10:00 a.m., para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que trata el artículo 77 CPTYSS, en este asunto.

CUARTO: Reconocer personería al doctor DAVID JUNIOR POLO ALI, con tarjeta profesional No. 242.420, del C.S. de la J., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.565.545, como apoderado judicial de la demandada EMDUPAR S.A. E.S.P., en los términos, asuntos y efectos, en los que ha sido conferido el mandato.

CMBZ-AMPJ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca90cac1a465b4ce9710fca37859d0d6edac127c768a3e68fb8055404ea4700a**
Documento generado en 17/08/2023 03:47:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica